



CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS** nombrado al cargo por Acordada N° 1782 de fecha 05 de febrero de 2025, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISCOVER PARAGUAY S.A.**, RUC **80087415-3**, domiciliada en la Avda. Santa Teresa N° 1827 de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el señor **ANDRE GAYOL PIRES**, con cédula de identidad N° 2.377.708, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 67/2025 "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 463.273**, adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 392 de fecha 04 de noviembre de 2025 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. El Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del **PROVEEDOR**;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- a. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será instrumentada a través de: una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria.


DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.



4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 463.273.

El presente llamado es PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de la contratación de los ejercicios fiscales 2026, 2027 y 2028 estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 43. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 67/2025 "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 463.273, convocada por LA CONTRATANTE, según Resolución del Consejo de Superintendencia Secretaria Nº 2 de la Corte Suprema de Justicia S2. Nº 287 de fecha 16 de septiembre de 2025.

La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. Nº 392 de fecha 04 de noviembre de 2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto mínimo es G. 1.000.000.000 (guaraníes mil millones) y el monto máximo es de G. 2.000.000.000 (guaraníes dos mil millones) I.V.A. incluido si correspondiese, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del PROVEEDOR, y a las cantidades adjudicadas por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	78111502-001	PROVISION DE PASAJE AEREO NACIONAL A CUALQUIER PARTE DEL PAIS	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 1.000.000.000,00	10%	10%	procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional: 208217
2	78111502-002	PROVISION DE PASAJE AEREO INTERNACIONAL A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 1.000.000.000,00	10%	10%	procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional: 208217

EL PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.



DISCOVER PARAGUAY S.A.
RUC: 80087415-3

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.



RECIBO:

EL PROVEEDOR se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la Institución, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de recibida la acreditación.

GARANTÍA:

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.

MULTAS A SER APLICADAS:

LAS MULTAS, SE APLICARÁN EN CASO QUE **EL PROVEEDOR** NO DIERA CUMPLIMIENTO A LA EMISIÓN Y ENTREGA DEL PASAJE EN LA FORMA Y EL PLAZO CONVENIDO EN EL CONTRATO Y SUS EVENTUALES PRORROGAS AUTORIZADAS POR ESCRITO EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, SERÁ PASIBLE DE UNA MULTA EQUIVALENTE DEL 0,5% (CERO COMA CINCO POR CIENTO) DEL VALOR DEL SERVICIO EN MORA POR CADA 1 (UNA) HORA DE ATRASO.

LLEGANDO AL MONTO EQUIVALENTE A LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, **LA CONTRATANTE** PODRÁ APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, CASO CONTRARIO DEBERÁ SEGUIR APLICANDO EL MONTO DE LAS MULTAS QUE CORRESPONDAN.

ADEMÁS, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LO QUE SE REFIERE A:

- EMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y REALIZACIÓN DE RESERVAS CONFORME AL PLAZO ESTIPULADO.
- RESPUESTA A ACLARACIONES SOLICITADAS POR **LA CONTRATANTE** RESPECTO A DUDAS O SITUACIONES QUE PUDIERAN SURGIR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- CUALQUIER OTRA SITUACIÓN TALES COMO SUSTITUCIÓN DE PASAJES MAL EMITIDOS O CON INCONSISTENCIAS CONFORME AL PLAZO ESTIPULADO.

LA CONTRATANTE, SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE OTROS RECURSOS CON QUE CUENTE EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEDUCIRÁ DEL VALOR TOTAL CONTRATADO, EN CONCEPTO DE MULTA, EL IMPORTE RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

A. POR 1 (UNA) NOTIFICACIÓN MENSUAL DE RECLAMO AL PROVEEDOR, SE APLICARÁ UNA MULTA DEL 0,05% (CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

B. POR 2 (DOS) NOTIFICACIONES MENSUALES DE RECLAMO AL PROVEEDOR, SE APLICARÁ UNA MULTA DEL 0,10% (CERO COMA DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANS
PRESIDENTE C.S.J.



C. POR 3 (TRES) NOTIFICACIONES MENSUALES DE RECLAMO AL **PROVEEDOR**, SE APLICARÁ UNA MULTA DEL **0,15% (CERO COMA QUINCE POR CIENTO)** SOBRE EL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de **36 (treinta y seis) meses** contados desde la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el plan de prestación de servicios del pliego de bases y condiciones, conforme al siguiente detalle:

Cotización: La cotización deberá ser remitida en un plazo de 2 (dos) horas de recepcionada la solicitud. Deberá emitir la cotización con todos los tramos de los itinerarios disponibles para el destino solicitado, con las cotizaciones correspondientes, así también deberá pasar la cotización en la tarifa reembolsable y no reembolsable y las penalidades aplicadas por la no utilización en fecha, el porcentaje de reembolso en caso de corresponder.

Dicha cotización contendrá el importe en la moneda que lo emita la aerolínea y en guaraníes, el tipo de cambio de la JURCAIP, las reglas tarifarias y la validez de la reserva.

Reserva: el plazo para efectuar reservas es de 2 (dos) horas contadas a partir de la recepción del pedido.

Emisión de tiquetes: **EL PROVEEDOR** deberá emitir y entregar los tiquetes en un plazo máximo de 3 (tres) horas contados a partir de la recepción de la orden de servicio por parte de la institución, conforme a los datos contenidos en la misma, en la clase y destino que la Corte Suprema de Justicia escoja.

Los tiquetes deberán ser entregados de forma electrónica o en su defecto en el Palacio de Justicia de Asunción (Alonso y Testanova, 4to piso, torre sur, al ámbito responsable de la administración de contrato) exceptuándose las urgencias, en donde se autoriza a que **EL PROVEEDOR** haga entrega directa al/los beneficiarios, los cuales demostrarán su vinculación con la institución mediante la presentación de su cédula de identidad y el carnet identificadorio.

En el caso de los pasajes para extradiciones, el personal de INTERPOL deberá presentar su cédula de identidad y el carnet policial respectivo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** estará a cargo de la **Lic. Gladys Rojas**, Directora del Departamento de Logística Administrativa de la Corte Suprema de Justicia.

La misma deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

4



La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/2022.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

EL PROVEEDOR correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 17 del mes noviembre del año 2025.

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

5

DISCOVER PARAGUAY S.A.
RUC: 80087415-3

V° B°
Legales



Poder Judicial

N° 100 /2025

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.


DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS

EL PROVEEDOR: DISCOVER PARAGUAY S.A.


ANDRE GAYOL PIRES

DISCOVER PARAGUAY S.A.
RUC: 80087415-3